

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con el V.º B.º el Presidente,
JOSE LUIS ROSA BERROCAL

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Coria, Polígono Industrial «Los Rosales».

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de octubre de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que, el Excmo. Ayuntamiento de Coria en sesión plenaria de fecha 15 de junio de 1990 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que, con fecha 13 de julio de 1990 y de 26 de junio de 1990, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente. No presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 25 de mayo de 1992, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que, las competencias en materia de Ordenación

del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

CONSIDERANDO: Que, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que, en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el Art. 41 y ss. de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria. Polígono Industrial «Los Rosales».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación o notificación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º el Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,
RAFAEL FERRERA CLARAMONT